

Alcaldía de
Caldas
Antioquia

RESOLUCIÓN NÚMERO 331 DE 2021

08 ABR 2021

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la resolución 4827 de 2020”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Nro. 7173 del 04 de diciembre de 2018, le fue otorgada al señor **HERNÁN DARÍO CORREA RAMÍREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 15.258.199, *LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y AUTORIZACIÓN PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL*, en predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro.001-171192, ubicado en la calle 132 Sur Nro. 48 – 60, el cual se encuentra en la Categoría de suelo Urbano, Polígono ZU8_CN1, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que mediante la Resolución Nro. 4827 del 17 de diciembre de 2020, le fue otorgada al señor **HERNÁN DARÍO CORREA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.258.199, *LICENCIA DE MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL SÓTANO DE LA EDIFICACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 7173 DE 2018 Y SE DA VISTO BUENO PARA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL*.
3. Que el día 03 de marzo de 2021, bajo el radicado 20211002099, la Arquitecta **LIBIA LUZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.889.481, en calidad de autorizada del señor **HERNÁN DARÍO CORREA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.258.199, solicitó ante este despacho, la corrección del cuadro de áreas de la resolución Nro. 4827 del 17 de diciembre de 2020, en lo que respecta a incorporar la rampa en el primer piso, dado que se omitió en el cuadro de áreas de los planos aportados.

RESOLUCIÓN NÚMERO 331 DE 2021

4. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:

- Poder notariado del señor Hernán Darío Correa Ramírez
- Resolución Nro. 7173 del 04 de diciembre de 2018
- Resolución Nro. 4827 del 17 de diciembre de 2020

5. Que la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" establece en su artículo 45 lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Sin necesidad de consideraciones adicionales

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Corregir la resolución No 4827 del 17 de diciembre de 2020, incorporando en el cuadro de áreas la rampa en las zonas comunes del primer piso, quedando así:

CUADRO DE ÁREAS RESOLUCIÓN Nro. 4827 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020					
PISO	ÁREA CONSTRUIDA (m2)	AREA LIBRE (M2)	AREA TOTAL (M2)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
SÓTANO LOCAL 2	113.88 m2	0.00	113.88 m2	Calle 132 Sur Nro. 48-58	COMERCIO
3 CELDAS DE PARQUEO DE MOTOS	6.00 m2	0.00	6.00 m2		
ÁREAS COMUNES SOTANO					
SISTEMA DE BOMBEO- TANQUE			14.12 m2		
CIRCULACIÓN INCLUYE RAMPA DE ACCESO			29.75 m2		
TOTAL ÁREAS COMUNES			43.87 m2		
ÁREAS APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 7173 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2018					
LOCAL 1	88.35 m2	0.00	88.35 m2	Calle 132 Sur Nro. 48-62 primer piso	COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 331 DE 2021

ÁREAS COMUNES PRIMER PISO					
CIRCULACIÓN			12.90 m2		
RAMPA			19.28 m2		
ESCALERAS			12.98 m2		
TOTAL ÁREAS COMUNES			45.16 m2		
APARTAMENTO 201	47.00 m2	0.00	47.00 m2	Calle 132 Sur Nro. 48-64	VIVIENDA
APARTAMENTO 202	53.63 m2	5.38 m2	58.98 m2	Calle 132 Sur Nro. 48-64	VIVIENDA
ÁREAS COMUNES SEGUNDO PISO					
CIRCULACIÓN			2.74 m2		
ESCALERAS			8.98 m2		
PATIO 1			9.07 M2		
TOTAL ÁREAS COMUNES			20.79 m2		
APARTAMENTO 301	47.00 m2	0.00	47.00 m2	Calle 132 Sur Nro. 48-64	VIVIENDA
APARTAMENTO 302	53.63 m2	0.00	53.63 m2	Calle 132 Sur Nro. 48-64	VIVIENDA
ÁREAS COMUNES TECER PISO					
CIRCULACIÓN			2.74 m2		
ESCALERAS			8.98 m2		
VACÍO 1			9.07 M2		
VACÍO 2			5.38 M2		
TOTAL ÁREAS COMUNES			26.17 m2		
APARTAMENTO 401	47.00 m2	0.00	47.00 m2	Calle 132 Sur Nro. 48-64	VIVIENDA
APARTAMENTO 402	53.63 m2	0.00	53.63 m2	Calle 132 Sur Nro. 48-64	VIVIENDA
ÁREAS COMUNES CUARTO PISO					
CIRCULACIÓN			2.74 m2		
ESCALERAS			8.98 m2		
VACÍO 1			9.07 M2		
VACÍO 2			5.38 M2		
TOTAL ÁREAS COMUNES			26.17 m2		
APARTAMENTO 501	47.00 m2	0.00	94.00 m2	Calle 132 Sur Nro. 48-64	VIVIENDA
MEZANINE	47.00 m2	0.00			
APARTAMENTO 502	53.63 m2	0.00	107.26 m2	Calle 132 Sur Nro. 48-64	VIVIENDA
MEZANINE	53.63 m2	0.00			

RESOLUCIÓN NÚMERO 331 DE 2021

ÁREAS COMUNES QUINTO PISO		
CIRCULACIÓN		2.74 m2
ESCALERAS		8.98 m2
VACÍO 1		9.07 M2
VACÍO 2		5.38 M2
TOTAL ÁREAS COMUNES		26.17 m2
LOTE		
AREA	FRENTE	FONDO
128.00 M2	8.00 ML	16.00 ML

ARTÍCULO 2. Con la presente Resolución, se aprueba nuevamente el Plano 1 de 2 correspondiente al proyecto aprobado a través de Resolución N° 4827 del 17 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3. En los demás aspectos se entenderá lo contenido en las Resoluciones Nro. 7173 del 04 de diciembre de 2018 y 4827 del 17 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

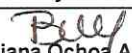
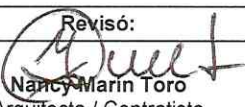
ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los

08 ABR 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nancy Marin Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

	Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
			Versión: 01
			Proceso: A-GJ-11
			Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 15/04/2021 y siendo las horas (10:00 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **HERNÁN DARIO CORREA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.258.199, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°331 08/04/2021**, "Por medio de la cual se corrige parcialmente la resolución 4827 de 2020" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

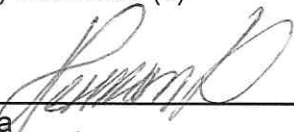
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



Firma

Nombre: **Hernan Dario Correa Ramirez**
Cédula N° **15258199**

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: **Esteban Restrepo Correa**
Cédula N°1.026.135.263

